

NOTA DE PRENSA

ADMITIDO A TRÁMITE POR LA LETRADA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO EL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL R.D. 101/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN LABORATORIO CLÍNICO

LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS DE VETERINARIOS (FESVET) NO HA TENIDO MÁS REMEDIO QUE PRESENTAR UN RECURSO JUDICIAL ANTE LA EXCLUSIÓN DE LOS GRADUADOS EN VETERINARIA EN LA ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Sistema Nacional de Salud, por el perjuicio que está causando a los ciudadanos a los que se debe, no se puede permitir el lujo de seguir excluyendo a los graduados en Veterinaria de participar en la formación sanitaria especializada y no incorporar y desarrollar convenientemente todas las competencias de la Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria dentro de la cartera básica de servicios comunes del Sistema Sanitario Público, a través de los correspondientes Servicios Regionales de Salud.

Para FESVET, es básica la integración en el Sistema Nacional de Salud de todos los Veterinarios que desarrollan actividades de control sanitario oficial del ámbito de la Veterinaria de salud pública. Y la creación de una categoría y especialidad profesional sanitaria de “veterinario de salud pública”, homogénea en todo el territorio nacional, que desarrolle todas las actividades de control veterinario oficial de protección de la salud, desde la producción primaria, con especial incidencia en la prevención y lucha contra las enfermedades animales, a la calidad alimentaria y la producción alimentaria postprimaria; la tutela de las acciones preventivas frente a las zoonosis alimentarias y no alimentarias, y en general las de prevención de la enfermedad de las personas frente a peligros procedentes de la vida animal y sus producciones. Pero además es muy importante participar en todas las especialidades multidisciplinarias en Ciencias de la Salud, y por ello le habíamos solicitado al Ministerio de Sanidad que se incluyera a la Veterinaria entre las titulaciones que permiten el acceso al título de especialista en Laboratorio Clínico. Sin embargo, la publicación en el B.O.E. de 19 de febrero de 2025 del Real Decreto 101/2025, ha vuelto a poner de manifiesto que los veterinarios no existimos para el Gobierno de España.

Por ello, desde FESVET, agotada la vía pacífica, no nos ha quedado otra alternativa que recurrir a la justicia para intentar poner fin a una larga discriminación y agravio de la profesión veterinaria con respecto al resto de profesiones sanitarias, e incluso no sanitarias, a las que si se las permite el acceso a las especialidades en Ciencias de la Salud.

Una vez presentado el correspondiente recurso contencioso-administrativo, informamos que la Sala Tercera del Tribunal Supremo le ha admitido a trámite, y esperamos que las evidencias curriculares y científicas de nuestra formación académica permitan ganar judicialmente lo que una y otra vez nos niegan los responsables políticos.

Asimismo, desde FESVET pediremos apoyo a toda la comunidad Veterinaria para que aporten los recursos técnicos y jurídicos que faciliten esta tarea, y sobre todo que se amplíe al Ministerio de Sanidad la contestación social que está dando ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid a 24 de abril de 2025

FESVET es una Federación sindical de ámbito estatal que aúna a diferentes Sindicatos Profesionales Veterinarios. Se creó el 14 de mayo de 2018.

<https://fesvet.es/>

E-mail: fesvet2018@gmail.com